



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2369

23/09/2016

5149

AUTOR/A: BARANDIARAN BENITO, Iñigo (GV)

RESPUESTA:

El Real Decreto 818/2014, de 26 de septiembre, por el que se determina el importe máximo de las subvenciones estatales por daños en infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades causados por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica en 2014, disponía en su artículo 1 que, para la concesión de las subvenciones previstas en los artículos 4 y 13 del Real Decreto-ley 2/2014, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, se fijaba en 4.250.000 euros la cuantía del crédito extraordinario a dotar en el presupuesto del entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, financiándose con cargo al fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2014, se aprobó un crédito extraordinario por importe de 4.250.000 euros.

Por Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, fueron aprobadas las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de abril de 2015, se aprobó la incorporación de los 4.250.000 euros al presupuesto de 2015 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Obtenida disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2015, por Resolución de 11 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, se convocaron subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las diputaciones provinciales y forales, así como de las Comunidades Autónomas uniprovinciales, previstas en el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero.

Una vez presentas las solicitudes de financiación, por Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se asignan subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las diputaciones provinciales y forales, así como de las comunidades autónomas uniprovinciales, previstas en el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, convocadas por Resolución



de 11 de mayo de 2015, se han asignado subvenciones a la Diputación Foral de Gipuzkoa para atender a la cofinanciación de cuarenta y dos proyectos.

El primer libramiento de la subvención asignada (certificado de adjudicación de las obras) fue remitida dentro del plazo máximo establecido en el artículo 8 de la Resolución de la convocatoria.

Madrid, 24 de enero de 2017